



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 9 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a nueve de junio de dos mil quince, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DE MAYO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 26 de mayo de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana número 7529 de 20 de mayo de 2015 el Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de actividades extraescolares, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 10 de junio de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinario.

El 22 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación del contrato.

Dentro del plazo establecido se presentaron catorce proposiciones. Reunida la Mesa de Contratación, declaró admitidas todas las ofertas, remitió a informe técnico la valoración del proyecto (sobre B) y, una vez obtenido, se convocó para una nueva reunión, procediendo en dicho acto a comunicar los resultados del sobre B y a la apertura del sobre C, la Mesa de Contratación calificó la oferta presentada por la mercantil Ibérica Soluciones Formativas como desproporcionada, en virtud del artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndole un plazo de audiencia de 5 días para justificar la oferta presentada, en plazo la mercantil no justificó la oferta por lo que la Mesa de Contratación rechazó la proposición y la excluyó de la calificación, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de calificación de ofertas:

	Licitadores	Puntuación Sobre B (60)	Valoración oferta económica (30)	Oferta económica, sin IVA	Valoración hora adicional (10)	Oferta hora adicional, sin IVA	Puntuación Sobre C (40)	TOTAL
1	Grup de treball social Reed 21 S.L.	60,00	27,98	89.000,00	5,56	9,00	33,53	93,53
2	EDUCO Servicios y proyectos educativos S.L.	55,00	28,03	88.830,00	10,00	5,00	38,03	93,03
3	Didactic Sport S.L.	52,00	27,29	91.238,10	6,25	8,00	33,54	85,54
4	Zagales Gestion y formacion S.L.	50,00	27,67	90.000,00	5,00	10,00	32,67	82,67
5	Jose Ferrer Moreno	40,00	26,92	92.500,00	4,17	12,00	31,09	71,09
6	Crea Natura Soluciones Ambientales S.L.	33,00	27,68	89.972,00	7,60	6,58	35,27	68,27
7	Tot Animació S.L.	35,00	27,01	92.183,37	3,17	15,76	30,18	65,18
8	GRUPO CAPS	24,00	29,29	85.000,00	7,14	7,00	36,44	60,44
9	ACTIO	28,00	26,83	92.795,00	4,20	11,90	31,04	59,04
10	AUCA Projectes Educatius S.L.	25,00	27,61	90.169,90	3,33	15,00	30,95	55,95
11	Cuatro Fulles S.L.	18,00	26,49	94.000,00	2,94	17,00	29,43	47,43
12	Ebone Servicios Educación Deporte S.L.	8,00	30,00	83.000,00	2,40	20,84	32,40	40,40

13	ADESQ	0,00	25,76	96.660,00	0,02	3.180,00	25,78	25,78
----	-------	------	-------	-----------	------	----------	-------	-------

La Junta de Gobierno Local en fecha 26 de mayo de 2015 calificó las ofertas de los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

En fecha 4 de junio la empresa Grup de Treball Social Reed 21, S.L. presentó los documentos justificativos exigidos y constituyó la garantía definitiva por importe de 4.450,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente

Acuerdo:

Primero. Adjudicar a la empresa Grup de Treball Social Reed 21, S.L. con CIF B96991039 el contrato de servicios de actividades extraescolares por un importe anual de 89.000 euros más 8.900 euros de IVA, de conformidad con la oferta presentada, y con una duración inicial de 2 años.

Segundo. Notificar al adjudicatario del contrato y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 30 de junio a las 12:00 horas en el Edificio Consistorial.

Tercero. Notificar a los licitadores y publicar el presente Acuerdo en el Perfil del contratante, así como dar traslado a los Departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

Cuarto. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el BOP en el plazo de 48 días desde la formalización del contrato.

4. DEVOLUCIÓN AVAL DE BANCO SANTANDER, S.A. CONSTITUIDO EN GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE RENTING, DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Vista la solicitud (NRE 10219) presentada por Banco Santander S.A. en relación con la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de la ejecución del contrato de suministro, en régimen de renting, de dos vehículos policiales con destino al departamento de seguridad ciudadana y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 31 de marzo de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar a la empresa Banco Santander, S.A., con CIF nº A-39000013, el contrato de suministro, en régimen de renting, de dos vehículos policiales, por un importe de 54.056,36 euros más el IVA correspondiente, de conformidad con la oferta presentada.

La empresa adjudicataria constituyó la garantía definitiva de 2.701,82 euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, carta de pago con nº de operación 320100000617.

En cuanto al procedimiento de devolución y cancelación de las garantías, el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El Inspector de policía supervisor de la ejecución del suministro informó favorablemente el cumplimiento del contrato.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Banco Santander, S.A. por importe de 2.701,82 euros en relación a la ejecución del contrato de suministro, en régimen de renting, de dos vehículos policiales con destino al departamento de seguridad ciudadana

Segundo. Notificar el presente acuerdo a Banco Santander, S.A. y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería, a los efectos oportunos.

5. SOLICITUD DEL PROGRAMA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL PARA MENORES ESCOLARIZADOS DE 3 A 16 AÑOS.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el BOP el 27 de mayo de 2015 sobre el Programa provincial de asistencia nutricional para menores escolarizados de tres a dieciséis años.

El objeto del programa es la atención de las necesidades de alimentación básica de los menores en riesgo de padecer una privación nutricional durante el periodo de vacaciones escolares, prolongando el servicio prestado por los comedores escolares.

Podrán beneficiarse del programa los menores de edad con vecindad administrativa en Albal que estén escolarizados/as en centros educativos autorizados, que durante 2015 tengan edades comprendidas entre los 3 y los 16 años inclusive; reúnan los requisitos para ser perceptores de ayuda de comedor y concurren circunstancias socioeconómicas que conlleven riesgo patente de carencia o déficit alimentario, según criterio y valoración efectuado por el equipo social municipal.

El programa incluirá una comida principal a medio día, el servicio podrá prestarse durante los meses de julio, agosto y septiembre de lunes a viernes no festivos.

La aportación de la Diputación Provincial de Valencia, por cada menú consumido será de 4 euros por todos los conceptos, debiendo el Ayuntamiento aportar la cuantía necesaria para completar el coste total del menú.

Para la realización de este programa el Ayuntamiento podrá optar por:

- Disponer de las instalaciones de un comedor escolar en un centro educativo de la localidad.

- Habilitar un espacio municipal que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.
- Concertar la prestación del servicio con establecimiento de restauración del municipio.
- Organizar un servicio de “menjar a casa”, bien mediante el reparto de los menús en dependencias municipales, recogida en puntos de restauración del municipio o entrega en el domicilio de los menores beneficiarios.

Vista la propuesta de María Dolores Martínez Sanchis como Concejala del Área de Bienestar de solicitud de la subvención mencionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, Acuerda:

Primero. Solicitar el Programa de la Diputación Provincial de Valencia de asistencia nutricional para menores escolarizados de tres a dieciséis años.

Segundo. Dar traslado a los departamentos de Intervención y Bienestar Social a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL” EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU

Vista la Certificación seis de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU, el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “**REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL**”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia

de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 19 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras nº 1 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 54.036,18 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014.

En fecha 5 de febrero de 2015 se expidió Certificación de obras nº 2 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 127.627,36 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015.

En fecha 5 de marzo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 3 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 170.817,80 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015.

En fecha 2 de abril de 2015 se expidió Certificación de obras nº 4 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 112.352,02 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2015.

En fecha 7 de mayo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 5 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 73.414,56 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2015.

En fecha 4 de junio de 2015 se expidió Certificación de obras nº 6 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 222.422,23 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la Certificación número 6 de las obras de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, incluidas en la subvención AURA 2012/Proyecto 710, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 222.422,23 euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Intervención a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinte minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada